

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Radicación: 73055408900220210005100
Demandante: Julio Cesar Calle González
Demandado: María Dora Reyes Ortega

CONSTANCIA SECRETARIAL: dos de diciembre de dos mil veintiuno. El secuestre designado presentó excusa frente a su no comparecencia a la diligencia programada para el dieciocho de noviembre pasado. Lo anterior, para los fines que el señor juez estime pertinentes.


MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima dos de diciembre de dos mil veintiuno.

Dentro de la demanda ejecutiva con título hipotecario promovida por Julio Cesar Calle González, a través de apoderado, contra María Dora Reyes Ortega el secuestre presentó excusa frente a su inasistencia a la diligencia programada para el dieciocho de noviembre pasado, al respecto, se considera:

Aceptar las excusas presentada por el secuestre, teniendo en cuenta las situaciones puestas de presentes en el escrito aportaro, y nuevamente señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro el día veinticinco de enero de dos mil veintidós a partir de las dos de la tarde.

Para tal efecto comuníquese este señalamiento a los interesados por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
ARMERO GUAYABAL - TOLIMA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado No. 89
Del 03/12/2021

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Radicación:	73055408900220210005100
Demandante:	Julio Cesar Calle González
Demandado:	María Dora Reyes Ortega